Yden. El s.r don Juan Vsodemar

El luego el s.r don Juan Vsodemar Narvaez dixo que hazia postura
que el dho offiçio de Reg.r nuevam.te a frezentado en ocho mil y quinientos
ducados a los mismos plazos que esta ciudad esta obligado a lo pagar
con que colandose el dho offiçio que su caueça se le a de conceder que
goze con el de la antiguedad que oy tiene y se quede (como Reg.r) que la siento y lugar
que oy tiene ganando para el dho lugar la mas antiguedad que el tpo
le concediere y tomando el lugar que conforme a ella le tocare
y la ciudad dixo que admite esta postura con la calidad referida
tocante a la antiguedad y que se cumpla lo acordado y respondido a
la peticion presentada por el dho don Juan Bruñuengues que se
traiga a este ayuntam.to la escritura de venta deste offiçio y condiciones
del y que no se efetue nada sin nueva orden desta ciudad —

Carta del s.r mig.l perez

Viose una carta del s.r miguel perez Reg.r y procurador de Cortes en que pide
a la ciudad suspenda hasta mayo las quentas del donativo porque
es ynpusible hazellas que su aus.a y que para el mes de mayo primero que
viene offreze a la ciudad venir y la ciudad por lo que le toca mando se
suspendan las dhas quentas por el dho tiempo y suplicaron al señor
Corregidor se sirva suspender la cobrança deste dinero del donativo por la
ymposibilidad que tiene de presente el cobrarse y que esta suspension
de tiempo sea con calidad de que si se hizieren costas por la dicha
cobrança corran por quenta de la persona o parte que cuyo poder parare
el dinero desta condenacion y lo deviere y que respondan a la carta los
ss.res don Fran.co Tomas y don Juan pagan Regidores y ant.o martinez Son
taluaro Jurado —

Que se escriva a las caueças de partido como se an combocado los reinos
a Cortes para que si tubieren que pedir a su mag.d lo avissen

Ant.o Sigura

Que el salario de quinientos reales que los caus.s comiss.s de la junta del pan
andado que el posito a ant.o Sigura fiel del peso de la harina se aprueva
con que sea por el tpo que esta ciudad mandare vender harina
de su posito —